

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Modalidad de capital variable

Si No

Por instrumento No. 31466

Volumen: CCLXXXIV

De fecha:

22/09/2021

Formalizado ante:

Notario Público

Nombre: José Luis B. Godínez Ledesma No. 1

Estado: Guanajuato Municipio: San Francisco del Rincón

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

EXURB REAL STATE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración INDEFINIDA

Domicilio en: Irapuato, Guanajuato.

Entidad Guanajuato Municipio Irapuato

Objeto social principal

1.- LA ADQUISICION DE TODO TIPO DE BIENES INMUEBLES, ASI COMO SUS DERECHOS REALES, Y EL GOCE DE USUFRUCTO. -----2.- EL ARRENDAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, COMPRA, VENTA, ADMINISTRACION, ADQUISICION, DESARROLLO, POSEER, GRAVAR, EXPLOTAR, Y EN GENERAL NEGOCIAR CON TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, MAQUINARIA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION. -----3.- LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERMEDIACION, PROMOCION, Y ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES EN GENERAL. -----4.- LA CONSTRUCCION, PROYECCION, PLANEACION, CIMENTACION, EDIFICACION, ESTRUCTURA, EJECUCION, INSTALACION, REPARACION, LA ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERIA EN GENERAL Y EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITADA SE DETALLA LO SIGUIENTE: EDIFICACIONES EN GENERAL, OBRAS HIDRAULICAS, OBRAS SANITARIAS, OBRAS MARITIMAS Y PLUVIALES, VIAS TERRESTRES, OBRAS CIVILES, OBRAS DE URBANIZACION, TRABAJOS EN MINAS, TUNELES MINEROS Y EN GENERAL TODA CLASE DE OBRAS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCION.-----5.- LA CONSERVACION, REPARACION O DEMOLICION DE INMUEBLES, EFECTUANDO LOS TRABAJOS DE PLANEACION, DISEÑO, EXPLOTACION, LOCALIZACION Y PERFORACION CONDUCTENTES.-----6.- PRESUPUESTAR TODA CLASE DE OBRAS RELACIONADAS A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, FORMULAR AVALUOS Y LLEVARLOS A CABO, EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION, REPARACION DE INMUEBLES, CAMINOS, BORDOS, ABREVIADORES, DESMONTES AGRICOLAS O GANADEROS; ASI COMO LA EXPLOTACION, LOCALIZACION Y PERFORACION DE TODO TIPO DE POZOS, PREVIOS LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES.-----7.- REALIZAR ESTUDIOS Y CALCULOS DE GEOLOGIA, LABORATORIO Y MECANICA DE SUELOS, TOPOGRAFIA, MOVIMIENTO DE TIERRAS, HIDRAULICOS, ELECTRIFICACION, E INSTALACIONES ESPECIALES, COMO CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA.-----8.- LA ADQUISICION, ENAJENACION, REPRESENTACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE MATERIALES Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.-----9.- PROPORCIONAR Y RECIBIR

TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICO ADMINISTRATIVOS O DE SUPERVISION, ASI COMO DESEMPEÑAR TODA CLASE DE COMISIONES, REPRESENTACIONES, DAR O TOMAR EN CONSIGNACION TODO TIPO DE BIENES RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL.-----10.- EL REGISTRO, ADQUISICION, POSESION, EXPLOTACION, NEGOCIACION, DISPOSICION DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, CERTIFICADOS DE INVENCION, MEJORAS DE PROCEDIMIENTOS TECNICOS Y TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.-----11.- REALIZAR OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, ACTIVAS Y PASIVAS, APERTURAR CUENTAS E INVERSIONES, REALIZAR TRANSFERENCIAS DE FONDOS Y DIVISAS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, REALIZAR OPERACIONES FINANCIERAS Y BURSATILES, CONTRATAR SEGUROS Y FIANZAS CON Estricto APEGO AL MARCO LEGAL VIGENTE, OTORGAR LAS GARANTIAS NECESARIAS MEDIANTE AVALES, FIANZAS, HIPOTECAS, PRENDAS, FIDEICOMISOS DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD.-----12.- EMITIR, SUSCRIBIR, ENDOSAR Y AVALAR TITULOS DE CREDITO EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 9º. NOVENO DE LA LEY DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, OBTENER Y TRAMITAR CREDITOS O FINANCIAMIENTOS CON ORGANISMOS FINANCIEROS NACIONALES O EXTRANJEROS, Y OFRECER, CONSTITUIR Y GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES PROPIAS Y DE TERCEROS CON O SIN CONTRAPRESTACION.-----13.- FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS, ADQUIRIENDO ACCIONES O PARTES SOCIALES, ACTIVOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES; PARTICIPAR EN SU CONSTITUCION, INGRESAR EN LAS YA CONSTITUIDAS, PARTICIPAR EN LA ADMINISTRACION O LIQUIDACION DE TODA CLASE DE SOCIEDADES O EMPRESAS Y EMITIR OBLIGACIONES.-----14.- LA CELEBRACION DE TODOS LOS CONTRATOS Y CONVENIOS MERCANTILES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES Y CIVILES NECESARIOS; Y LA EJECUCION DE TODOS LOS ACTOS ANEXOS, CONEXOS, NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD.-----15.- OBTENER POR CUALQUIER TITULO CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASI COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS CON DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, SEA LOCAL FEDERAL, O CON OTRAS ENTIDADES AUTONOMAS DE GOBIERNO SIEMPRE QUE LOS MISMOS ESTEN RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL.

Capital social mínimo

30,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
LESLIE ELIZABETH	MARTINEZ	MENDOZA	Mexicana	MAML971025MC	MAML9710251S7	1		10,000	10,000
LUIS JARED	BARRON	CHICO	Mexicana	BACL000917HG	BACL000917KG8	1		10,000	10,000
CHRISTIAN ALONSO	MEZA	DE MURO	Mexicana	MEMC990328HC	MEMC990328SW6	1		10,000	10,000

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS VIGESIMO SEGUNDO, VIGESIMO TERCERO, VIGESIMO QUINTO Y VIGESIMO SEXTO DE ESTE INSTRUMENTO, SIN LIMITACION ALGUNA, ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UN GERENTE ADMINISTRADOR O DE UN CONSEJO DE GERENTES, SEGUN LO RESUELVA LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS. LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GERENTES O EL GERENTE ADMINISTRADOR PODRAN SER O NO SOCIOS Y EL EJERCICIO DE SU



CARGO SERA POR TIEMPO INDETERMINADO. PERMANECERAN EN SUS PUESTOS HASTA QUE SE VERIFIQUE LEGALMENTE LA NUEVA ELECCION Y TOMEN POSESION SUS SUCESORES. EL CONSEJO DE GERENTES SE INTEGRARA POR EL NUMERO DE GERENTES QUE DESIGNE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, PERO EN NINGUN CASO SERAN MENOS DE 3, TRES, CONSEJEROS MIEMBROS.

----- LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DESIGNARA, DE ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GERENTES, AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO DE DICHO CONSEJO. EL SECRETARIO TENDRA COMO PRINCIPAL RESPONSABILIDAD, LA ELABORACION DE ACTAS, EL CONTROL DE LOS LIBROS DE REGISTROS CORPORATIVOS Y LOS SISTEMAS DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS PREVISTOS EN ESTE ESTATUTO. ----- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- EL GERENTE ADMINISTRADOR O EL CONSEJO DE GERENTES TENDRAN LA RESPONSABILIDAD DE:

----- I.- ELABORAR Y PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD; ----- II.- ADMINISTRAR LOS ASUNTOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO DETERMINACION DE PRIORIDADES PARA EGRESOS; ----- III.- ABRIR CUENTAS BANCARIAS Y DISTRIBUIR LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD; Y ----- FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. ----- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- EL CONSEJO DE GERENTES O EL GERENTE ADMINISTRADOR, EN SU CASO, COMO LO DETERMINA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EJERCERAN TODAS LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD EN EL ARTICULO SEGUNDO DE ESTOS ESTATUTOS, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTEN RESERVADAS AL AMBITO EXCLUSIVO DE LAS ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS. ASIMISMO, TENDRAN CON RESPECTO A LOS NEGOCIOS SOCIALES, LOS SIGUIENTES PODERES Y FACULTADES: ----- A) PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE DOMINIO, CON LAS LIMITACIONES QUE, EN SU CASO, DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS QUE LOS DESIGNE, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL, CONFORME A LA LEY, EN LOS TERMINOS DE LOS 3, TRES, PRIMEROS PARRAFOS DEL ARTICULO 2,064, DOS MIL SESENTA Y CUATRO, DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SUS CORRELATIVOS, EL ARTICULO 2,554, DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y SUS SIMILARES DE LOS DEMAS ESTADOS DE LA REPUBLICA EN LOS QUE SE EJERZAN LOS PRESENTES PODERES; TENIENDO, INCLUSIVE, LAS FACULTADES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 2,095, DOS MIL NOVENTA Y CINCO, Y 2,100, DOS MIL CIEN, DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS LOS ARTICULOS 2,582, DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS, Y 2,587, DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE, DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y SUS SIMILARES DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN DONDE SE EJERZAN DICHAS FACULTADES. EL CONSEJO DE GERENTES, O EL GERENTE ADMINISTRADOR, EN SU CASO, EJERCERAN LAS FACULTADES QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA: ----- I. FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS. ----- PARA INICIAR, CONTINUAR,

TRANSIGIR, CONTESTAR O DESISTIRSE EN CUALQUIER CLASE DE JUICIOS, TRAMITES O DILIGENCIAS, YA SEAN JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES O FISCALES, EN DONDE LA SOCIEDAD TENGA O PUEDA LLEGAR A TENER EL CARACTER DE ACTORA, DEMANDADA, QUEJOSA, OFENDIDA, TERCERA PERJUDICADA O CUALQUIER OTRO CARACTER; EN DONDE LA SOCIEDAD TENGA O PUEDA LLEGAR A TENER ALGUN INTERES, YA SEA DIRECTO O INDIRECTO. ----- II. PARA QUE EN LOS JUICIOS, TRAMITES O DILIGENCIAS EN QUE INTERVENGAN EJERCITEN TODA CLASE DE ACCIONES, OPONGAN EXCEPCIONES, RECONVENGAN, DUPLIQUEN Y REPLIQUEN, OFREZCAN Y DESAHOGUEN TODA CLASE DE PRUEBAS PERMITIDAS POR LA LEY; PROMUEVAN EL JUICIO DE AMPARO Y SE DESISTAN DE ESTE; RECUSEN JUECES, MAGISTRADOS O SECRETARIOS, ARTICULEN Y ABSUELVAN POSICIONES, CONCEDAN QUITAS Y ESPERAS, TRANSIJAN, CELEBREN CONVENIOS Y PIDAN LA EJECUCION DE LOS MISMOS, SOMETAN A ARBITRIOS LOS NEGOCIOS SOCIALES, PARA RECIBIR Y HACER PAGOS, POSTURAS, PUJAS Y MEJORAS, PEDIR Y TOMAR POSESION DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.

----- III. PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y/O QUERELLAS PENALES EN LOS CASOS EN QUE RESULTE OFENDIDA LA SOCIEDAD, EN LOS TERMINOS DE LO

ESTABLECIDO EN EL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y LA LEGISLACION VIGENTE APLICABLE EN DONDE SE EJERZAN LOS PRESENTES PODERES PUDIENDO, EN TODOS LOS CASOS, COADYUVAR CON EL MINISTERIO PUBLICO, Y, EN SU CASO, OTORGAR EL PERDON CORRESPONDIENTE. ----- FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION. ----- IV. EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS Y VIGILAR SU CUMPLIMIENTO, ASI COMO CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS. ----- V. PLANEAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, CONTROLAR Y VIGILAR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. ----- VI. CONTRATAR Y REMOVER AL DIRECTOR GENERAL, A LOS GERENTES, SUBGERENTES, AGENTES Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, DETERMINANDO SUS ATRIBUCIONES, CONDICIONES DE TRABAJO Y REMUNERACIONES. ----- VII. CONTRATAR Y REMOVER A CUALQUIER CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA QUE REALICE CUALQUIER PRODUCTO O SERVICIO PARA LA SOCIEDAD. ----- VIII. CELEBRAR CONTRATOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS DE TRABAJO E INTERVENIR EN LA FORMACION DE LOS REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO. ----- IX. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN JUICIOS O PROCEDIMIENTOS LABORALES, ANTE CUALQUIER TIPO DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y LAS LABORALES REFERIDAS EN EL ARTICULO 523, QUINIENTOS VEINTITRES, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 11, ONCE, DE LA MISMA LEY, PARA CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, CONVENIOS, DEMANDAS, FINIQUITOS O REINSTALACIONES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 692, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, FRACCIONES II, SEGUNDA, Y III, TERCERA; 876 OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, FRACCION I, PRIMERA; 878, OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO; 786, SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS; Y 787, SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, A EFECTO DE COMPARECER Y ACTUAR, COMO APODERADO LEGAL, EN LA ETAPA CONCILIATORIA, Oponiendo excepciones, ofreciendo pruebas, articulando y absolviendo posiciones y en toda la secuela de los juicios laborales, incluso el desistimiento. ----- X. INTERVENIR EN LA FORMACION DE REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO Y, EN SU CASO, DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE REPRESENTARAN A LA SOCIEDAD EN LAS DISTINTAS COMISIONES QUE CONFORME A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DEBAN FORMARSE. ----- XI. REALIZAR CUALESQUIER ACTOS, TRAMITES, GESTIONES Y AVISOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES, ASI COMO FIRMAR Y RECIBIR DOCUMENTOS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, DEPENDENCIA, ORGANISMO, INSTITUCION O SISTEMA, DE LOS NIVELES FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, INCLUYENDO, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA: LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, LA ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS, EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EL PADRON GENERAL DE IMPORTADORES, LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, LA SECRETARIA DE ECONOMIA, LA DIRECCION GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, LA COMISION NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE, LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EL SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL MEXICANO, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL FONDO NACIONAL DE CREDITO PARA LOS TRABAJADORES, LA COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, LAS CAMARAS DE COMERCIO CORRESPONDIENTES, ENTRE OTROS. ----- XII. FIRMAR LOS CERTIFICADOS DE LAS PARTES SOCIALES DE LA SOCIEDAD. ----- XIII. EXPEDIR LAS CONSTANCIAS, EXTRACTOS Y CERTIFICACIONES QUE FUEREN NECESARIOS SOBRE LAS ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES DE SOCIOS Y, EN SU CASO, DE SESIONES DEL CONSEJO DE GERENTES, ASI COMO DEL LIBRO DE REGISTRO DE PARTES SOCIALES. ----- XIV. CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS Y CONTRATOS, DE CUALQUIER NATURALEZA, ANTE PERSONAS FISICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR ADECUADAMENTE EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. ----- XV. TRAMITAR Y SOLICITAR TODO TIPO DE PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES, APROBACIONES Y APOYOS GUBERNAMENTALES DE LOS



NIVELES FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA OPERACION Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. ----- XVI. SOLICITAR, CON APEGO A LAS LEYES MEXICANAS, SUBVENCIONES DE ORGANISMOS PUBLICOS NACIONALES Y/O EXTRANJEROS, DERIVADAS DE LOS TRATADOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO Y COOPERACION INTERNACIONAL, QUE SEAN APLICABLES A LA REALIZACION DE SU OBJETO. ----- XVII. REALIZAR TODO GENERO DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS, FISCALES, CONTABLES Y LEGALES, EN GENERAL, ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES GUBERNAMENTALES, DE LOS NIVELES FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASI COMO ANTE ORGANISMOS, INSTITUCIONES Y EMPRESAS, NACIONALES Y EXTRANJEROS, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. -----FACULTADES PARA ACTOS DE DOMINIO. ----- XVIII. ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES INMUEBLES DE CONFORMIDAD CON LOS FINES SOCIALES Y LOS PROGRAMAS EMPRESARIALES DE LA SOCIEDAD; ASI COMO GRAVAR E HIPOTECAR LOS INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE CELEBRE LA SOCIEDAD. ----- XIX. ADQUIRIR PARTICIPACION EN EL CAPITAL SOCIAL DE OTRAS SOCIEDADES. ----- XX. TRANSFERIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CUALQUIER PROPIEDAD SUJETA A AFECTACION O EXPROPIACION DE CARACTER GUBERNAMENTAL. ----- XXI. OTORGAR Y RECIBIR TODO TIPO DE DONACIONES EN NOMBRE O POR CUENTA DE LA SOCIEDAD.----- B) PODER ESPECIAL PARA TITULOS DE CREDITO. ----- PODER ESPECIAL PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, GIRAR, LIBRAR, CEDER, ENDOSAR, GARANTIZAR, CONSTITUIRSE EN AVAL O TRANSMITIR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO O DOCUMENTOS QUE IMPORTEN UNA OBLIGACION O DERECHO A FAVOR O EN CONTRA DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9º, NOVENO Y 85, OCHENTA Y CINCO, DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO. ----- C) PODER ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS. ----- PODER ESPECIAL PARA REALIZAR LA APERTURA Y/O CANCELACION DE CUENTAS BANCARIAS, ASI COMO DESIGNAR A LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA FIRMAR EN LAS MISMAS. ----- D) PODER ESPECIAL PARA CREDITOS. ----- PODER ESPECIAL PARA CELEBRAR CON TODA CLASE DE INSTITUCIONES O SOCIEDADES BANCARIAS, DE CREDITO Y FINANCIERAS, OPERACIONES DE DESCUENTO, ASI COMO CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS, YA SEAN ACTIVAS O PASIVAS, NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, SIN LIMITACION ALGUNA. ----- E) PODER ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTIAS. ----- PODER ESPECIAL PARA OTORGAR FIANZAS, CONSTITUIR A LA SOCIEDAD COMO OBLIGADO SOLIDARIO Y, EN GENERAL, GARANTIZAR TODA CLASE DE OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS, SEGUN LO PERMITA EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, ANTE TERCERAS PERSONAS, FISICAS O MORALES, Y OTORGAR O SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, CONTRATOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA FORMALIZAR DICHAS OPERACIONES. ----- F) FACULTAD DE DELEGACION, SUSTITUCION Y REVOCACION. ----- DELEGAR U OTORGAR CUALESQUIERA DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL PRESENTE ARTICULO A UNA O MAS PERSONAS, ASI COMO SUSTITUIR SUS PODERES GENERALES, EN TODO O EN PARTE, RESERVANDOSE SU EJERCICIO Y REVOCAR LOS PODERES O SUBSTITUCIONES QUE LA SOCIEDAD OTORGUE. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN SER OTORGADOS O REVOCADOS POR OTRAS PERSONAS U ORGANOS CON FACULTADES PARA ELLO. ----- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- EL CONSEJO DE GERENTES O EL GERENTE ADMINISTRADOR, SEGUN EL CASO, SERAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD Y EJERCERAN LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR Y LAS DEMAS SEÑALADAS POR LA LEY, CON LAS LIMITACIONES QUE, EN SU CASO, DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS QUE LOS DESIGNE. CORRESPONDERA A LA ASAMBLEA DETERMINAR LAS FACULTADES CON QUE PUDIEREN CONTAR UNO O VARIOS CONSEJEROS Y SI LAS MISMAS SE PUEDEN EJERCER CONJUNTA Y/O SEPARADAMENTE

Irapuato

Constitución de Sociedad (FME: N-2022004335)

20210027872901X4

Número Único de Documento

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
LESLIE ELIZABETH	MARTINEZ	MENDOZA	MAML9710251S7	GERENTE ADMINISTRADOR

Órgano de vigilancia conformado por:

COMISARIO DE LA SOCIEDAD AL CONTADOR PUBLICO RICARDO SOTO CAMACHO

Autorización de denominación/razón social

**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.**

Expediente/CUD No. A202109101034452912

Fecha: 10/09/2021

Datos de inscripción

NCI

202100278729

Fecha inscripción

20/01/2022 01:03:37 T.CENTRO

Fecha ingreso

14/01/2022 11:04:09 T.CENTRO

Responsable de oficina

Ana Lilia Domínguez Guzmán